

4. El Programa de Intervención Socioeducativa

4.1. Caracterización general del Programa

Se ha optado por realizar una definición del Programa centrada en tres de sus características principales:

- a) las estrategias fundamentales de intervención (educación y trabajo social);
- b) la población a la que se dirige (menores en situación de riesgo e inadaptación, fundamentalmente preadolescentes y adolescentes);
- c) su ubicación funcional (los servicios sociales comunitarios).

La preposición “con” menores, pretende hacer referencia a la intención de promover ciudadanas/os activas/os, a través del desarrollo de proyectos cogestionados con las/os menores, de proyectos de autogestión con jóvenes, desde una perspectiva de ayuda mutua y cooperación social, y de la participación del/ de la menor o joven en la definición de su proceso educativo.

Ya hemos señalado que, atendiendo a la finalidad de los programas del Consorcio, podemos diferenciar dos tipos de programas:

- Programas orientados específicamente a la adquisición de competencias para el desempeño laboral (programas de formación ocupacional)
- Programas orientados globalmente a la adquisición de competencias para el desempeño del conjunto de funciones y roles sociales (programas de educación compensatoria en sentido amplio).

Por otra parte, los programas desarrollados en el marco de los servicios sociales pueden clasificarse, siguiendo un doble criterio, de la siguiente manera¹:

- 1 Programas dirigidos a poblaciones marginales yuxtapuestas (todas las personas usuarias son personas en situación de exclusión, riesgo,..., pero con características diferenciadas en cuanto a edad, género, discapacidades, etc.)
 - 2 Programas dirigidos a poblaciones marginales específicas
 - 3 Programas dirigidos a toda la población, con adaptaciones a las características de poblaciones específicas
-
- 1 Programas que centran la intervención con personas
 - 2 Programas que centran la intervención con personas y recursos
 - 3 Programas que centran la intervención con personas, recursos y sistemas

Teniendo en cuenta estas clasificaciones, el Programa de Intervención Socioeducativa puede definirse como:

- a) un programa orientando a la adquisición de competencias para el desempeño del conjunto de funciones y roles sociales;
- b) centrado preferentemente en la pre-adolescencia y adolescencia;
- c) dirigido a una población marginal específica (menores, jóvenes y familias en situación de riesgo e inadaptación);

¹ Clasificación elaborada por Fernando Fantova en el marco del proyecto de investigación sobre modelos de gestión en servicios sociales realizado en colaboración con la Fundación EDE

- d) que centra su acción con personas, colectivos y recursos²;
- e) pretendiendo trabajar con recursos normalizados (dirigidos a toda la población);
- f) para favorecer su adaptación a las características de los/as menores y jóvenes en situación de riesgo.

La coordinación entre sistemas a nivel local es al mismo tiempo un objetivo y una condición de desarrollo del programa.

El Plan de Educación en Medio Abierto, por su parte, pretende favorecer el desarrollo de programas y proyectos de educación compensatoria dirigidos a toda la población, con adaptaciones a las características de poblaciones específicas y que centren la intervención con personas, recursos y sistemas.

El programa de intervención socioeducativa asume, por tanto, que la oferta propia de actividades debiera tener, con cada grupo de menores y jóvenes, un carácter transitorio. En esta misma línea, puede enmarcarse la reorientación que el propio Consorcio ha realizado de los programas dirigidos a minorías étnicas promoviendo una atención transversal que superase los programas específicos existentes previamente.

El Programa desarrolla intervenciones individuales, grupales y comunitarias, centrando su intervención en recursos con un marcado carácter educativo (recursos públicos o comunitarios, socioeducativos y socioculturales, de los sistemas educativo y cultural) y en programas educativos de otros sistemas de servicios (educación para la salud fundamentalmente, en el marco del sistema sanitario).

A través de estas intervenciones se prestan servicios de:

- 1) Información, orientación y derivación
- 2) Intervención educativa individual y grupal
- 3) Mediación (tránsito a recursos normalizados y creación de recursos adaptados o adaptación de recursos)
- 4) Sensibilización social

Los dos primeros servicios tienen por destinatarios/as a menores, jóvenes y familias en situación de riesgo.

El tercero tiene por destinatarios/as tanto a los/as menores y jóvenes en situación de riesgo, como a recursos normalizados ya existentes, o a voluntariado social o de tiempo libre o adolescentes/jóvenes que desean poner en marcha un recurso normalizado y adaptado.

El cuarto tiene por destinataria a la población en su conjunto o a subgrupos específicos.

Como puede observarse, pueden encuadrarse los servicios prestados por los/as educadores/as de calle en las cuatro dimensiones básicas de la atención propias de los servicios sociales comunitarios a las que responden los cuatro programas clásicos (información-valoración-orientación, familia y convivencia, prevención e inserción social, y promoción y cooperación social).

² No obstante, es central promover cambios en los sistemas desde la acción del Consorcio (Plan de Educación en Medio Abierto).

La intervención desarrollada por los/as educadores/as de calle requiere el concurso de otras figuras profesionales vinculadas -de una u otra manera- a los servicios sociales comunitarios y en general de todas/os aquellas/os profesionales que intervienen con los/as menores y familias en situación de riesgo e inadaptación en el marco de los servicios sociales municipales, independientemente de su condición de funcionarias/os, contratadas/os laborales, o trabajadoras/es de entidades que prestan servicios de ayuda a domicilio, educación y terapia familiar, educación de calle,... .

Progresivamente, además, se pretende desarrollar desde el Plan de Educación en Medio Abierto el carácter interdepartamental e interinstitucional de la intervención, reforzando la cooperación ya existente con profesionales de los departamentos municipales de Cultura y Juventud, y de otros sistemas de servicios a nivel local, especialmente con el sistema educativo.

También estas/os profesionales y el voluntariado en recursos educativos no formales se entienden como agentes de la intervención educativa (no del programa), al igual que la familia, los/as vecinos/as, y en general el conjunto de agentes de socialización. Téngase en cuenta que es en ellos/as en quienes descansan fundamentalmente, como se detallará más adelante, los objetivos de integración y desarrollo de competencias en contextos normalizados.

A continuación presentaremos en profundidad estos y otros elementos que caracterizan el programa de intervención socioeducativa.

4.2. Objeto del Programa (finalidad y destinatarios/as)

4.2.1. Finalidad

La finalidad del programa de intervención socioeducativa es la "integración" de menores y jóvenes en situación de riesgo en recursos normalizados (dirigidos a toda la población, de menores y jóvenes) de los diversos sistemas de servicios, así como en otros contextos (familia, grupo de pares).

Desde el programa, se entiende por integración la participación estable de los/as menores y jóvenes en los recursos y contextos, y la transferencia, generalización y desarrollo de conocimientos, competencias, actitudes e intereses adquiridos en el marco de la oferta propia de los/as educadores/as de calle.

No se trata, únicamente, de que los/as menores o jóvenes participen en los recursos o contextos, sino de que estos tengan un carácter compensador (promotor), favoreciendo el desarrollo de conocimientos, competencias, actitudes e intereses.

La intervención de los/as educadores/as de calle con los/as menores y jóvenes en situación de riesgo o inadaptación se centra en la adquisición de conocimientos y competencias y el desarrollo de actitudes e intereses generales y específicos, en el contexto de su oferta de actividades, que favorezcan la integración posterior de las/os menores y jóvenes en los respectivos contextos (familia, redes informales de relación -grupo de pares, vecinos/as-, centros educativos formales, recursos educativos no formales,...)

La integración constituye un objetivo compartido con otros recursos y contextos.

La intervención con los recursos normalizados y el voluntariado social y de tiempo libre, persigue el desarrollo de recursos adaptados, bien adaptando los ya existentes o bien creando nuevos recursos.

La intervención con las familias o unidades de convivencia de las/os menores o jóvenes en situación de riesgo está muy acotada, centrándose los objetivos en el desarrollo por parte de los/as cuidadores/as principales de algunas pautas educativas básicas (educación de hábitos básicos -horarios, higiénicos y de nutrición, de estudio-), y en la mejora de las relaciones con el/la menor o joven (tiempo que pasan juntos, diversificación de actividades en familia), así como con el centro formativo y con la comunidad.

La intervención con la población en general, o con subgrupos específicos, persigue sensibilizar sobre las condiciones de vida de las/os menores y familias en situación de riesgo e inadaptación y promover respuestas adecuadas por parte de la población (asociadas o no), reforzando su papel como agentes educativos y de socialización.

El trabajo de los/as educadores/as de calle debe evaluarse atendiendo, fundamentalmente, a:

- el desarrollo de conocimientos, competencias, actitudes e intereses en los/as menores y jóvenes el marco de la oferta propia de actividades;
- las adaptaciones promovidas en recursos y contextos o los recursos adaptados que se han creado;
- la participación -aun cuando esta sea puntual- de los/as menores y jóvenes en los recursos y contextos;

La integración, tal y como se ha definido, debe entenderse como un objetivo compartido por los/as educadores/as de calle y los recursos y contextos en los/as que participe el/la menor o joven. Permite evaluar, fundamentalmente, el trabajo realizado por los recursos y contextos.

El Programa no pretende alcanzar resultados de **inserción** laboral e inserción social en sentido amplio (acceso a la educación, la cultura, la salud, el empleo, la vivienda, ...), que son responsabilidad del conjunto de sistemas de servicios, de la Política Social macro y de los/as agentes sociales. Únicamente pretende de los/as menores y jóvenes en situación de riesgo en contextos normalizados.

Como programa de educación compensatoria pretende generar entornos compensadores normalizados que permitan a los/as menores y jóvenes adquirir competencias y actitudes para el desarrollo de las diferentes funciones y roles sociales. Se trabaja fundamentalmente sobre el proceso educativo y la corrección de las rupturas que se producen en el mismo en el caso de algunos/as menores o jóvenes, y no sobre los resultados.

Si los/as educadores/as de calle consiguen que los/as menores o jóvenes se desarrolle y socialicen positivamente en el marco de la oferta propia de actividades, generando un entorno compensador alternativo, pero sin alcanzar los objetivos de integración, habrá que cuestionarse si esto depende de la capacitación de los/as educadores/as para promover entornos normalizados y adaptados, o de otros factores.

Si depende de otros factores y los objetivos de integración no se alcanzan, el problema será cómo asumir el coste de una oferta estable o cómo incidir sobre los recursos y contextos desde acciones intrasistema (no externas). Esta debe ser una de las reflexiones centrales a realizar, atendiendo a los resultados que ofrezca la evaluación del programa dentro de cuatro años.

Respecto a la integración de los/as menores o jóvenes en recursos educativos no formales, es conveniente señalar que la socialización positiva de los/as menores y jóvenes no pasa necesariamente por su integración en este tipo de recursos. Es frecuente que haya menores y jóvenes positivamente socializados/as que han desarrollado o desarrollan su vida exclusivamente en el marco escolar y en el contexto familiar y del grupo de pares.

Consideramos adecuado promover la integración en grupos de tiempo libre, deportivos, culturales,..., pero no es condición sine qua non. La integración en recursos es un medio educativo y de socialización. Lo importante es la existencia de espacios educativos y la socialización como objetivo último.

Ya hemos señalado, al explicitar el modelo de acción social a la base de las acciones promovidas por el Consorcio, que los itinerarios de inserción deben diversificarse y ajustarse a la orientación que cada menor o joven en este caso, y su familia, quiere dar a su propia vida.

Los itinerarios de los/as menores y jóvenes serán necesariamente diversos y el/la educador/a de calle será una figura de referencia en todos ellos.

La cooperación con otros recursos y agentes educativos formales y no formales (familia, escuela, recursos de educación no formal,...) debe plantearse en términos de corresponsabilidad educativa. La integración social es un objetivo compartido.

Uno de los objetivos centrales de la intervención es la adquisición de competencias por parte del/de la menor o joven (incidiendo especialmente en aquellas que sean más generalizables) y evidentemente las competencias se aprenden y se ejercen en contextos (la calle, la escuela, la familia, el grupo de tiempo libre, el centro de trabajo,...) y en el marco de funciones y roles.

Por ello, generar contextos en los que el/la menor o joven pueda adquirir y desarrollar competencias y roles e integrar a el/la menor o joven en contextos normalizados será central en la intervención, pero los contextos son múltiples y no han de ser necesariamente los mismos en el caso de cada menor o joven. Conviene que las competencias se desarrollem en más de un marco y que sean marcos normalizados.

Los contextos en los que necesariamente se desarrolla la vida de los/as menores y jóvenes, en la mayoría de los casos, son la familia, el centro formativo y el grupo de pares. Debiera procurarse que el/la menor o joven desempeñe un rol o funciones reconocidas y positivas para su desarrollo en todos los contextos en los que se desenvuelve su vida.

Los/as educadores/as de calle realizan un seguimiento de los/as menores o jóvenes y cierran las intervenciones individuales o grupales cuando comprueban que el/la menor o joven:

- a) mantiene su participación durante un tiempo significativo en algunos de estos contextos;

- b) ha transferido y generalizado las competencias adquiridas en el marco de la oferta propia a los contextos;
- c) y continúa desarrollando conocimientos, competencias, actitudes e intereses en los mismos.

4.2.2. Destinatarios/as

- **Personas y colectivos³**
 - Menores y jóvenes residentes en Gipuzkoa en situación de riesgo, de 0 a 20 años, preferentemente preadolescentes y adolescentes (11-17).
 - Familias de los/as menores y jóvenes.
 - Menores en la red de hogares (hogares enclavados en el municipio en el que se desarrolla el programa) y menores institucionalizados/as que van a volver a su casa a corto plazo -en coordinación con educadores/as familiares-.
 - Menores en centros de reforma que van a volver a su casa a corto plazo y menores con medidas judiciales alternativas al internamiento -en coordinación con educadores/as familiares-
- **Recursos y comunidad en general**
 - Servicios Culturales
 - Comunidad educativa
 - Red de atención primaria de salud
 - Comunidad en general
 - Servicios Sociales especializados

4.2.2.1. Menores y familias

El Programa no se dirigirá al conjunto de los/as menores y jóvenes de la localidad. Esto no implica que no puedan integrarse menores o jóvenes que no se encuentran en situación de riesgo en actividades grupales ofertadas por los/as educadores/as de calle; al contrario, resulta conveniente.

Los conceptos de situación de riesgo e inadaptación y los criterios de priorización de intervenciones ya se presentaron en su momento.

En el marco del programa de intervención en medio abierto, y de cara a facilitar una definición más operativa de las situaciones de alto/medio/bajo riesgo.

- Entendemos por situación de alto riesgo, cuando el/la menor o joven se encuentra fundamentalmente en la situación 1 (sistema de indicadores).

³ La intervención de los servicios sociales, desde un determinado modelo de acción social, viene centrándose últimamente en personas y familias. Es necesario desarrollar la intervención centrada en colectivos (usuarios/as, afectados/as, comunidad) desarrollando el servicio de promoción y cooperación social, la participación, la creación de recursos,... .

- Entendemos por situación de medio riesgo, cuando el/la menor o joven se encuentra fundamentalmente en la situación 2 (sistema de indicadores).
- Entendemos por situación de bajo riesgo cuando el/la menor o joven se encuentra en la situación 2 (sistema de indicadores) sólo respecto a alguno de los indicadores relacionados con las hipótesis, no presentando problemas de integración en ningún contexto.

Excepcionalmente, podrán promoverse desde el Programa actividades o proyectos dirigidos a toda la población con el objetivo de generar una oferta normalizada y adaptada a las características de determinados/as menores y jóvenes en situación de riesgo, siempre y cuando se prevea su transferencia a corto plazo a voluntariado o profesionales de otros sistemas de servicios. En cualquier caso, se trata de evitar el generar una oferta de actividades propia de carácter permanente⁴.

Los/as destinatarios/as del Programa serán preferentemente preadolescentes y adolescentes, de 11 a 17 años, en situación de medio y alto riesgo.

Es a partir de esta edad cuando comienza a cobrar más fuerza el grupo de pares como agente socializador, los/as menores empiezan a pasar un número significativo de horas en la calle, y se añaden a las situaciones de riesgo que pudieran vivir con anterioridad la crisis de la adolescencia y las dificultades para personalizar un itinerario de inserción (educativa, laboral,...).

Salvo excepciones, en las que la intervención desde el Programa se entenderá también justificada, los/as menores de 11 años no tendrán una presencia significativa en la calle, pero también puede darse este caso con mayores de 11 años con los/as que sea preciso intervenir.

En cualquier caso, y mientras no se desarrolle un programa complementario de atención temprana que se considera necesario, **se recomienda** desarrollar intervenciones previas de la/del educador/a de calle en casos justificados y aislados, aunque estas no se desarrollem en el marco de la calle, para responder a situaciones graves que demandan respuestas inmediatas.

En cada municipio, tratándose de casos concretos, el/la trabajador/a social y el/la educador/a de calle de la UTS correspondiente valorarán si la intervención está justificada y cuál puede ser la estrategia de intervención más adecuada.

Si no se trata de casos aislados, sino de un número significativo en el municipio, el equipo de educadores/as con el/la responsable del Programa y el Departamento de Servicios Sociales en su conjunto valorará si las intervenciones están justificadas, cuáles pueden ser las

⁴ La oferta puede ser permanente pero no para el mismo grupo de menores o jóvenes. Si además de tener un carácter permanente, la oferta gestionada por las/os educadoras/es se dirige a toda la población (es normalizada) y no está adaptada a las características de los/as menores/jóvenes en situación de riesgo, se habría caído precisamente en aquello que se quiere evitar. La oferta propia no debe ser permanente desde el punto de vista de los/as menores/jóvenes que la utilizan, debe ser adaptada a menores o jóvenes en situación de medio-alto riesgo y, en la medida de lo posible, capaz de integrar en las actividades a aquellos/as que no se encuentran en situación de riesgo o con diferentes niveles de riesgo, aunque la oferta no se dirija a toda la población de menores/jóvenes.

estrategias de intervención más adecuadas, la repercusión sobre el trabajo a desarrollar con el colectivo de preadolescentes y adolescentes y en el marco de la calle, o la necesidad de demandar la puesta en marcha de un programa de atención temprana en función de las situaciones de riesgo detectadas en menores de 11 años.

La intervención de la / del educador/a de calle debe centrarse en el marco de la calle. Las intervenciones en edades tempranas debieran plantearse quizás desde figuras como la/el educador/a familiar.

El mismo planteamiento es aplicable a la situación de los/as jóvenes más allá de los 17 años, pero sólo hasta los 20⁵, demandando en su caso la puesta en marcha de programas de inserción sociocultural, emancipación,..., dirigidos a jóvenes en situación de riesgo.

En cualquier caso no debieran iniciarse intervenciones desde el Programa con jóvenes que ya hayan cumplido los 19 años, a no ser que se encuentren muy justificadas y se prevea quién va a dar continuidad a la intervención.

Los/as menores que viven en centros de protección enclavados en el territorio en el que se integra el programa son también destinatarios/as del programa. Se trata de menores en situación de riesgo que desarrollan su vida cotidiana en los centros públicos de la zona, que pasan tiempo en la calle a veces con menores o jóvenes en situación de riesgo que viven en sus casas y con las/os que intervienen los/as educadores/as, que precisan integrarse en recursos educativos y socioculturales de la comunidad,... .

El Programa también se dirige a menores o jóvenes que ya han iniciado un proceso de inadaptación (hurtos, expediente abierto en TTM o Juzgado, ...), pero siempre desde el punto de vista de la reinserción o el desarrollo de medidas alternativas al internamiento, y siempre y cuando, en el caso de los/as menores, no sufren situaciones que demanden la tutela por parte de las administraciones públicas (situaciones de maltrato, abandono...).

En este último caso, el Programa únicamente desarrollará funciones de detección y derivación.

Será habitualmente precisa la intervención de un/una educador/a familiar cuando se procura favorecer la vuelta a casa del/de la menor/joven o en el caso de cumplimiento de medidas alternativas al internamiento.

En cualquier caso, el programa no debe orientarse fundamentalmente a la atención a menores o jóvenes derivados/as desde la red de servicios sociales especializados.

El trabajo a desarrollar por la/el educador/a de calle debe centrarse en grupos de menores o jóvenes y en la promoción de recursos adaptados a nivel local. La intervención con menores de la red de protección o reforma o con jóvenes desinstitucionalizados/as debe plantearse en las mismas coordenadas, procurando su integración en grupos naturales y recursos adaptados.

⁵ Entre los 17 y los 19 años se concentra la oferta de programas de formación ocupacional, iniciación profesional,..., dirigidos a menores y jóvenes (en situación de riesgo). A los 19 o 20 años algunos/as de estos/as jóvenes acceden a un primer empleo.

Si trabajar con los/as menores o jóvenes atendidos/as desde la red de servicios sociales especializados/as implica el desarrollo de una oferta propia de actividades de carácter permanente y fundamentalmente individualizada, la cuestión a abordar sería qué herramientas o recursos específicos es necesario generar para superar esta fase de la intervención con estos/as menores y jóvenes.

La intervención a partir de los 16 años y hasta los 20 se centrará en el desarrollo de acciones de:

- a) iniciación laboral, integración en programas de garantía social, iniciación profesional o centros de formación ocupacional o profesional;
- b) búsqueda activa de empleo;
- c) autogestión del ocio y tiempo libre o consolidación de la integración en recursos normalizados;
- d) adquisición de competencias para el desempeño de roles adultos en otros ámbitos diferentes al laboral;
- e) acceso a la cultura más allá de la formación ocupacional;
- f) Etc.

El planteamiento de este tipo de objetivos a partir de los 16 años exige que los/as menores hayan alcanzado previamente objetivos relacionados con capacidades básicas para la integración social.

El problema se plantea cuando estos objetivos "básicos" no se han alcanzado para los 16/17 años o cuando se detectan situaciones de riesgo o inadaptación en adolescentes con las/os que no se ha intervenido previamente, o no de manera individual.

El Programa Marco recomienda no desarrollar este tipo de intervenciones y en la medida en que exista un número significativo de menores o jóvenes en esa situación se debiera promover algún tipo de respuesta.

Téngase en cuenta además que, por ejemplo, sólo a nivel de ocio y tiempo libre la oferta a partir de los 15 años apenas está desarrollada.

Si no se generan este tipo de dispositivos, con más dificultad aún podrá plantearse una intervención con menores o jóvenes de estas características o con menores que han estado internados/as en centros de protección o reforma o jóvenes desinstitucionalizados/as , o a quienes se ha impuesto una medida alternativa al internamiento, ya que en todos estos casos será necesario trabajar sobre aspectos básicos para la integración durante un periodo largo.

Por ello, constituye una prioridad el desarrollo de ofertas alternativas compensadoras, no sólo de ocio y tiempo libre, dirigidas a adolescentes y jóvenes, con capacidad de adaptarse en algunos casos, incluso, a menores y jóvenes en situación de alto riesgo o inadaptación.

Finalmente, los/as educadores/as, entre otras razones por razones de salud mental, debieran en principio tender a equilibrar en el marco de los proyectos individuales las intervenciones que desarrollan con menores y jóvenes en situación de inadaptación y de alto y medio riesgo, y en el marco de los proyectos grupales, las intervenciones que desarrollan con menores o jóvenes que se encuentran en estas situaciones y quienes se encuentran en situación de bajo riesgo o no se encuentran en situación de riesgo.

4.2.2.2. Recursos y Comunidad

El Programa centra su atención en el conjunto de recursos comunitarios, locales, públicos y privados que tienen un carácter educativo no formal o desarrollan programas educativos, de manera que se favorezca una intervención educativa integral y coordinada.

La coordinación interdepartamental (especialmente entre los departamentos de servicios sociales, cultura y juventud) y la coordinación interinstitucional (entre los diferentes sistemas de servicios a nivel local) son una condición fundamental para el éxito del programa de intervención socioeducativa, garantizando la conexión del trabajo del conjunto de agentes educativos en el territorio.

En este sentido, es pretensión del Consorcio, a través del Plan de Educación en Medio Abierto, reforzar la coordinación entre el conjunto de sistemas de servicios y agentes educativos a nivel local, favoreciendo:

- a) la participación de los restantes sistemas de servicios en la evaluación y orientación del programa de intervención socioeducativa;
- b) el diseño de proyectos y programas en cooperación (intersistemas);
- c) el desarrollo de sistemas integrados de detección y derivación;
- d) el establecimiento de mecanismos de codecisión sobre las estrategias a desarrollar con menores y jóvenes en situación de riesgo;
- e) la puesta en marcha de acciones de formación comunes a los/as agentes de los diferentes sistemas de servicios.

En cualquier caso, la coordinación y la cooperación con los distintos departamentos y sistemas de servicios deben ir produciéndose desde abajo, en base a proyectos, e ir ampliando los espacios de colaboración. Sólo con el tiempo, una vez asentada la colaboración tendrá sentido desarrollar planes municipales dirigidos a la infancia, la adolescencia, la juventud,... .

En estos momentos, los/as educadores/as de calle participan en varias mesas de coordinación y sin embargo existen muy pocas experiencias de cooperación (proyectos desarrollados en cooperación).

Detallamos a continuación algunas de las líneas principales de coordinación del programa de intervención socioeducativa.

Departamento municipal de cultura

Entendemos la promoción del voluntariado y el asociacionismo en general, de proyectos de ocio y tiempo libre, etc., como responsabilidad del sistema cultural.

En el caso del voluntariado social y de tiempo libre, las/os educadoras/es de calle debieran asumirse únicamente las formaciones específicas y el acompañamiento a equipos y voluntarios/as en la integración de menores o jóvenes en situación de riesgo en los recursos (adaptación de recursos o creación de recursos adaptados en el marco de proyectos de tránsito).

En relación a las intervenciones que parecen propias del Departamento de Cultura resultaría interesante promover:

- a) la adopción de medidas de discriminación positiva de menores y jóvenes en situación de riesgo;
- b) la eliminación de barreras económicas;
- c) la adaptación de recursos;
- d) las acciones de promoción del voluntariado y el asociacionismo conectadas con las necesidades de los/as menores y jóvenes en situación de riesgo;
- e) los proyectos de autogestión de los/as jóvenes que pudieran desarrollarse en materia cultural;
- f) Etc.

[Departamento municipal de Juventud](#)

Por lo que respecta a los Departamentos de Juventud, en la medida en que estos otorguen prioridad a la intervención con menores y jóvenes en situación de riesgo, debiera establecerse una coordinación muy estrecha ya que la finalidad es compartida, formulándose habitualmente en el ámbito de los departamentos de juventud como emancipación de los/as jóvenes en lugar de como inserción social.

Por tanto, los recursos del departamento de juventud debieran, por lo que respecta a las intervenciones con menores y jóvenes en situación de riesgo, sumarse a los propios del sistema de servicios sociales.

[Sistema educativo](#)

Respecto al sistema educativo, la relación debe desarrollarse con el conjunto de la comunidad educativa y especialmente con las/os siguientes profesionales:

- Centro escolar: el equipo directivo, los/as tutores/as, profesorado de apoyo, pero especialmente el/la consultor/a en Educación Primaria y el/la orientador/a en la Educación Secundaria.
- Recursos zonales (Centro de Orientación Pedagógica): la dirección, los/as asesores/as de áreas transversales, el servicio de orientación, pero más en concreto el Equipo Multiprofesional y en él, el/la técnico/a de adaptación social.

Si se trata de jóvenes que no han continuado cursando estudios de educación secundaria post-obligatoria se puede conectar con Centros de Iniciación Profesional, Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, o con programas de formación y empleo municipales.

Los/as educadores/as de calle podrán complementar la acción de la escuela con proyectos de educación no formal, desarrollados en horario extraescolar, que refuerzen los objetivos que se estén trabajando en horario lectivo, intercambiando información, consensuando pautas de actuación e incluso diseñando y evaluando conjuntamente con los/as profesionales del sistema educativo un programa integral.

Los proyectos de apoyo escolar bien podrían ser un elemento más de un proyecto diseñado conjuntamente o un soporte parcial a un programa complementario de escolarización.

De cualquier manera, el desarrollo de actividades extraescolares en el marco del Centro sólo tendrá sentido si está prevista desde el inicio la transferencia de su gestión a un equipo voluntario o semiprofesionalizado y a ser posible con la implicación de la comunidad educativa (asociación de padres y madres).

El desarrollo de actividades docentes en el aula o en horario lectivo por parte de los/as educadores/as de calle no debe producirse.

Red de atención primaria de salud

Con los centros de salud (ambulatorios, módulos psicosociales,...), la cooperación se relaciona fundamentalmente con:

- La formalización de sistemas de detección y derivación en general, y en relación a situaciones de maltrato y abandono en particular.
- La evaluación de las discapacidades y enfermedades que pueden tener una influencia en la integración social de los/as menores o jóvenes y en la capacidad de cuidado de padres/madres o cuidadores/as principales.
- La cooperación en proyectos de educación para la salud.

Los/as educadores/as de calle podrán desarrollar proyectos de educación para la salud en recursos ajenos al sistema de salud, aunque no es el ideal, o podrán hacerse cargo de las acciones educativas diseñadas en cooperación, pero no debieran desarrollar este tipo de proyectos sin contar con la colaboración de la red de atención primaria de salud. En general, se tratará de no suplantar la responsabilidad de los diversos sistemas, recursos y agentes.

Servicios sociales especializados

La intervención prevista en el caso de los servicios sociales especializados guarda relación con las intervenciones a desarrollar en medio abierto coordinadas con los/as educadores/as de hogares de la red de protección o centros de reforma.

Pueden plantearse también intervenciones en relación con servicios especializados de gestión municipal (centros de iniciación profesional, pisos de emergencia,...).

Sistema judicial

La intervención con menores o jóvenes con medidas judiciales exige una cooperación con el sistema judicial, y concretamente con las/os delegadas/os, que necesita conceptualizarse y desarrollarse.